

FICHA POSTULACIÓN PERMISO TEMPORAL EN ESPACIO PÚBLICO Y DE CONCESIÓN MUNICIPAL TEMPORADA VERANO 2021 - 2022

La presente Ficha de Postulación es la herramienta administrativa dispuesta por la Municipalidad de Frutillar para postular a los Permisos Temporales para Comercio Ambulante en el Balneario de Frutillar, desde el 15 de diciembre de 2021 hasta el 15 de marzo de 2022.

NOMBRE COMPLETO	
RUT	
TELEFONO	
E-MAIL	
DOMICILIO	

SOLICITUD
Describir su propuesta



FIRMA POSTULANTE: _____

1. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS A PRESENTAR

- Fotocopia de la Cédula de Identidad del postulante por ambos lados.
- Certificado del Registro Social de Hogares con domicilio en Frutillar.
- Certificado de antecedentes para fines especiales, emitido por el Registro Civil.
- Declaración Jurada (Anexo N°1)
- 2 fotos tamaño carnet
- 3 fotografías de los productos a ofrecer

▪ OTROS DOCUMENTOS A PRESENTAR

- Certificado de Cesantía emitido por OMIL
 - Certificado que acredite estar estudiando o matrícula en Educación Superior.
 - Certificado de discapacidad emitido por SENADIS o Registro Civil.
 - Certificados médicos (que acrediten enfermedad)
- Dada la pandemia Covid-19 que afecta a nuestro país, las solicitudes quedaran condicionadas a la realidad y condiciones sanitarias que existan en el momento, lo que facultará al Municipio para requerir más o nuevas exigencias de funcionamiento al titular del permiso o revocarlo si así fuese necesario.
- Las solicitudes de permisos temporales de verano quedarán sujetas a una revisión de admisibilidad a cargo de la oficina Fomento Productivo y posteriormente será evaluada por una Comisión conformada por 4 Concejales y 3 funcionarios municipales, la que determinará la pertinencia del permiso, su aprobación o rechazo. En ambos casos dicha decisión será informada al solicitante a más tardar el día viernes 10 de diciembre de 2021 y publicados en la página web de la Municipalidad.

2. PROHIBICIONES

- Alimentos:
- La venta de alimentos en espacios públicos deberá ajustarse a la normativa sanitaria.
 - Queda desde ya establecido que NO SE AUTORIZARÁ la venta de ceviche, sushi o similares, productos lácteos, productos no cocidos y pastelería, por tratarse de alimentos de alto riesgo sanitario.
- Otros rubros:
- No se autorizarán desde ya solicitudes de venta de artículos del rubro de paquetería, a excepción de artículos propios de playa (paletas, quitasoles, sillas, pelotas,
 - No se autorizará comercio ambulante de artesanías, ya que se cuenta con una actividad específica para ello (Feria Artesanal de Verano 2022).

3. OTRAS CONSIDERACIONES

- Se autorizarán permisos sólo a personas que tengan registro social de hogares en la comuna de Frutillar y que se encuentren dentro del 60% de vulnerabilidad.
- No se autorizarán permisos a más de una persona del mismo grupo familiar o que tengan otra actividad comercial o sean beneficiarios de algún otro espacio público o Municipal (comodatados o permisos en general).
- Los permisos que se otorguen son personales e intransferibles.
- Los menores de edad no pueden ejercer un permiso.
- A las personas seleccionadas se les hará entrega de una credencial que los identifique como comerciante ambulante autorizado para comercializar en el Balneario de Frutillar. Esta credencial tendrá validez sólo por el período establecido y no implica necesariamente la selección del postulante para una siguiente temporada.

siguientes lugares;

- Baños Públicos (frente a Escuela Bernardo Philippi)
- Pérgola cercana a Teatro del Lago
- Sector Piano
- Feria gastronómica

La ubicación de los músicos se irá rotando cada semana, en base a sorteo previo.

- Todos los seleccionados deberán participar de reunión de coordinación y capacitación, la cual será informada con antelación.
- No podrán participar personas que presenten deudas de años anteriores con la Municipalidad de Frutillar.

4. DE LOS VALORES DEL PERMISO

- Si la solicitud es aceptada, el postulante deberá **cancelar por mes un monto de 50% de 1 UTM**, valor establecido Ordenanza Municipal artículo 10.5 por concepto de "Comercio Ambulante". Dichos derechos serán girados por la Unidad de Rentas y Patentes de la Municipalidad de Frutillar.
 - Para las **sillas, reposeras y quitasoles**, el valor será **0,50 UTM, por mes de concesión y por metro cuadrado adjudicado.**
 - Respecto a **kayak y stand up paddle**, el valor será de **0,20 UTM por mes de concesión, por metro cuadrado adjudicado.**
 - Estos derechos deberán cancelarse **dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes.** Si la persona no ha cancelado a esta fecha, su permiso será revocado automáticamente.
- Dada la pandemia Covid-19 que afecta a nuestro país, las solicitudes quedaran condicionadas a la realidad y condiciones sanitarias que existan en el momento, lo que facultara al Municipio para requerir más o nuevas exigencias de funcionamiento al titular del permiso o revocarlosi así fuese necesario.
- La fecha de cierre de las postulaciones será **DE MANERA IMPOSTERGABLE el día lunes 06 de diciembre de 2021.**

ACTIVIDAD	FECHA
Inicio de postulaciones	22/noviembre/2021
Cierre de postulaciones	06/diciembre/2021
Revisión de antecedentes/admisibilidad	07/diciembre/2021
Oficialización seleccionados	10/diciembre/2021

PRODUCTOS Y/O ACTIVIDADES PERMITIDAS

PRODUCTOS	ACTIVIDADES
Productos envasados: -galletas -papas fritas -confites -bebidas, aguas, jugos	Arriendo de: -Kayak -Stand up paddle *En concesión municipal
Artículos de paquetería: -paletas de playa -quitasoles -sillas -pelotas de playa	Músicos (sin amplificación) y en rotación semanal en espacios establecidos.
Frutos secos	
Helados (sellados/envasados)	
Alimentos de producción artesanal envasados: -alfajores -galletas -palomitas -manzanas confitadas -waffles	

ANEXO N°1 DECLARACION JURADA

YO.....
(Nombre completo)

RUT.....

declaro:

- Que ningún otro integrante de mi grupo familiar se encuentra solicitando permiso para ejercer algún tipo de comercio en espacio público para la temporada de verano 2021-2022 en la comuna de Frutillar.
- Que no cuento con otros ingresos por el ejercicio de cualquier otra actividad comercial o empleo.
- Que acepto las condiciones que se establecen en la ficha de postulación, así como también cualquier otra decisión que adopte la Municipalidad de Frutillar sobre el rechazo, otorgamiento, modificación o revocación de la misma.
- Que el postulante, declara bajo su responsabilidad, el conocimiento del Art. 210 del Código Penal.

Fecha:

FIRMA: